



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

Contrato para la Adquisición de "Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Medico, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DISPOSITIVOS MÉDICOS AL, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO JARQUÍN FLORES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el C. Mario Alberto Medina Olgún, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental de "**EL INSTITUTO**", fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud", solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000470707-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de agosto de 2018.

I.7.- Con fecha 06 de septiembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-050GYR120-E17-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 fracción I y 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

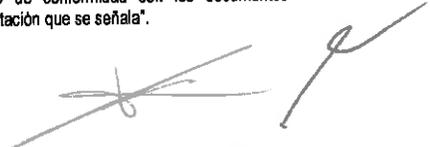
II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II. II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,439 de fecha 14 de abril del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Ruíz Ortega, Titular de la Notaría Pública número 99 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, con el folio mercantil electrónico número N-2016014090.

II.2.- Alejandro Jarquín Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,439 de fecha 14 de abril del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Ruíz Ortega, Titular de la Notaría Pública número 99 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, con el folio mercantil electrónico

Página 2 de 20


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

número N-2016014090, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución de medicamentos, material de curación, reactivos para laboratorio, material radiológico, equipo e instrumental médico, de ortopedia, osteosíntesis y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de equipos, instrumentos, muebles o materiales médicos de curación, medicamentos y toda clase de artículos propios para sanatorios, hospitales, laboratorios, asilos y demás instituciones de asistencia a los enfermos; así como toda clase de artículos anexos, conexos o similares.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **DME160414C76**.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Ártico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

número 46, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54740, Estado de México, teléfono 5873-4087, correo electrónico: aj.flores@dme.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de "Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Medico, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Análisis de los Insumos para la Salud", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$7,988.90 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento, considerando lo siguiente:

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes, precios

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas de **"EL PROVEEDOR"** y del administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, periodo de entrega, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Previo al trámite del CFDI, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"**, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

PLAZO.- Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 45 (cuarenta y cinco) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Se realizará una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente contrato, a excepción de los Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, éstos deberán entregarse de conformidad con la solicitud de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, envié mediante correo electrónico al correo electrónico que se proporcione dentro de su propuesta en el documento "datos generales y comunicaciones oficiales" de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato, y deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la solicitud.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos de "**EL INSTITUTO**", sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con la M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de esa Coordinación, al conmutador 5747-35-00 extensión 26118.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re-análisis así como hojas de seguridad (en caso de existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga). En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), y en los certificados de análisis emitidos por los fabricantes correspondientes a cada lote de reactivo entregado, deberán indicar la fecha de fabricación o de liberación de lote, así como la fecha de caducidad o de re análisis para cada uno de ellos.

Los Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico y Cepas de Referencia que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, serán solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de correo electrónico a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** entregue a más tardar 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes que requieran refrigeración (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los Reactivos de Diagnóstico y Materiales de Referencia (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además para el caso de Materiales de Referencia Certificados, indicar su incertidumbre.

Las Cepas de Referencia deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas. Todas las cepas deben entregarse en pase cero.

Para el caso del Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A" cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

En el Anexo Técnico se indica en la columna de "Observaciones" la leyenda "Reactivo de origen biológico", "Medio de cultivo", "Reactivos químicos", "Materiales de Referencia", "Cepas de Referencia", "Material de Vidrio Volumétrico Clase A" o "Reactivo de Diagnostico" para aquellas claves que aplique, según corresponda.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlos por escrito por parte del responsable del almacén de la COCTI y en la cual **"EL PROVEEDOR"** tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo Técnico.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral I, inciso b) del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” por conducto de la COCTI podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el inciso h) párrafo segundo y tercero los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la devolución del total de las existencias de los bienes, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados. De conformidad a lo dispuesto en el inciso h) párrafos cuarto y quinto de los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes, al Administrador del Contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el inciso **g)** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

AAJMHN/GFHL

"EL PROVEEDOR"
DISPOSITIVOS MÉDICOS AL, S.A. DE C.V.


ALEJANDRO JARQUÍN FLORES
Representante Legal

Página 20 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



ANEXO 1
ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2018

Adicionalmente, los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los **Reactivos de Diagnóstico y Materiales de Referencia** (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además para el caso de **Materiales de Referencia Certificados**, indicar su incertidumbre.

Las **Cepas de Referencia** deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas. Todas las cepas deben entregarse en pase cero.

Para el caso del **Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A"** cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

En el Anexo 1 se indica en la columna de "Observaciones" la leyenda "**Reactivo de origen biológico**", "**Medio de cultivo**", "**Reactivos químicos**", "**Materiales de Referencia**", "**Cepas de Referencia**", "**Material de Vidrio Volumétrico Clase A**" o "**Reactivo de Diagnostico**" para aquellas claves que aplique, según corresponda.

Los **Reactivos Químicos, de Origen Biológico, de Diagnóstico y Medios de Cultivo** deberán ser entregados con una caducidad mínima de 24 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado al proveedor el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta las claves con su descripción, fabricante y número de lote, los bienes que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.

Handwritten signature and initials



b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

I. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el insumo cuente con Normas aplicables de conformidad a lo indicado, en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2018 para cada uno de los insumos, para lo que deberán entregar como parte de sus proposiciones las constancias y/o certificados relativos vigentes conforme a la normatividad aplicable.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición, catálogos, folletos, instructivos, manuales y/o especificaciones técnicas en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual los licitantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los insumos señalados en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2018, los cuales serán revisados por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad y Normas, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

Asimismo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, de acuerdo a los bienes que coticen los documentos que se indican el numeral I de este Anexo Técnico.

Administrador del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olgún
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018.

a) **VIGENCIA.-** La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir de la formalización del (los) mismo (s) al 31 de diciembre de 2018.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 45 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento, a excepción de los **Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia, Reactivos Químicos y Material de referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, éstos deberán entregarse de conformidad con la solicitud que esta Coordinación envíe mediante correo electrónico al correo electrónico que se proporcione dentro de su propuesta en el documento "datos generales y comunicaciones oficiales" conforme al inciso r) de estos Términos y Condiciones, y deberán entregarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos del Instituto, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con la M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 26118.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re-análisis así como hojas de seguridad (en caso de existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga). En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el anexo Técnico.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y



Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), y en los certificados de análisis emitidos por los fabricantes correspondientes a cada lote de reactivo entregado, deberán indicar la fecha de fabricación o de liberación de lote, así como la fecha de caducidad o de re análisis para cada uno de ellos.

Los **Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico y Cepas de Referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, serán solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de correo electrónico a efecto de que el proveedor entregue a más 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes que requieran refrigeración (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los **Reactivos de Diagnóstico y Materiales de Referencia** (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además para el caso de **Materiales de Referencia Certificados**, indicar su incertidumbre.

Las **Cepas de Referencia** deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas. Todas las cepas deben entregarse en pase cero.

Para el caso del **Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A"** cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

En el Anexo Técnico se indica en la columna de "Observaciones" la leyenda "**Reactivo de origen biológico**", "**Medio de cultivo**", "**Reactivos químicos**", "**Materiales de Referencia**", "**Cepas de Referencia**", "**Material de Vidrio Volumétrico Clase A**" o "**Reactivo de Diagnostico**" para aquellas claves que aplique, según corresponda.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo 1.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la COCTI y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo Técnico.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados

c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre las fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA), así como contar con fecha de caducidad o de re-análisis. En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics, 96-Edition, 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores)...



En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.- Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.- Conforme a lo establecido en el anexo Técnico.

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.- No se requieren.

g) PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) GARANTÍAS

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

[Handwritten signatures and initials]



DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo



- de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la

[Handwritten signature and initials]



afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

j) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación



impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

k) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, así como con los requisitos

Handwritten signatures and initials on the right margin.



de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo Técnico.

l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

m) PRECIO.- Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

o) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

p) TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una Inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.- Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes on the right margin.



Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial; el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos
y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

Por el Área Técnica

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento
de Calidad y Normas

ANEXOS
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Ciudad de México, a 23 de Agosto de 2018.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte Electrónica No. LA-050GYR120-E17-2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO" en el que mi representada, la empresa DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta técnica.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al numeral 2.1)	Uni	Cantidad Ofertada
29	090	563	1461	01	01	AGAR VERDE BRILLANTE (VB). MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	FRASCO	1
30	090	563	1479	01	01	CALDO SELENITO. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	FRASCO	2
31	090	563	1487	01	01	CALDO SOYA TRIPTICASEINA, FORMULADO DE ACUERDO A LAS FARMACOPEAS NACIONALES E INTERNACIONALES (FEUM, USP).	FRASCO	8
32	090	563	1495	01	01	CALDO TETRATIONATO. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	FRASCO	1
33	090	563	1503	01	01	MEDIO DE CULTIVO PARA ANTIBIOTICOS NO. 11. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	FRASCO	3

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO JARQUIN FLORES
REPRESENTANTE LEGAL**

DISPOSITIVOS MÉDICOS AL, S.A. DE C.V.
 Artículo no. 46, colonia Afanta, Cuauhtlém Izcalli, Estado de México. C.P. 54740, Tpl. 58734087
 RFC. DME160414C76

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET



Dispositivos Médicos AL
S.A. DE C.V.

ANEXO 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º: **LA-0505R120-E07-2018**

FECHA: **23/08/2018**

MOBILIDAD DEL LICITANTE: **DISPOSITIVOS MÉDICOS AL S.A. DE C.V.** PA: () EXST. (X)

No. de PRE IMSS: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CANTIDAD						PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	RAZÓN SOCIAL DE FABRICANTE	MARCAS	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	QPO	QEN	QEP	QAF	QAR	QAS									
30	090	563	1470	01	01	MEXICO	MCDLAB S.A. DE C.V.	MCDLAB	2	\$ 1,083.01	3.0%	\$ 1,051.29	\$ 2,102.68	\$ 2,102.68	
31	090	563	1487	01	01	MEXICO	MCDLAB S.A. DE C.V.	MCDLAB	8	\$ 645.65	3.0%	\$ 626.28	\$ 5,010.24	\$ 5,010.24	
32	090	563	1485	01	01	MEXICO	MCDLAB S.A. DE C.V.	MCDLAB	1	\$ 803.18	3.0%	\$ 776.08	\$ 876.08	\$ 876.08	
													SUB TOTAL	\$ 7,888.90	\$ 7,888.90
													IVA	\$ 1,278.22	\$ 1,278.22
													IMPORTE TOTAL	\$ 9,267.12	\$ 9,267.12

(IMPORTE TOTAL MÁXIMO: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100 M0)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta. En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENCIAMENTE

ALEJANDRO JARQUIN FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:
 * Solo se deberán cotizar las partidas en que el licitante participe.
 * Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
 * Se deberán considerar dos decimales.
 * Señalar vigencia de la propuesta económica.

DISPOSITIVOS MÉDICOS AL, S.A. DE C.V.
 Arzaco no. 46, colonia Atlanta, Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico. C.P. 54740, Tel. 58734087
 RFC: DME160414C76

36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEND

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**ANEXO 7
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Ciudad de México a 23 de agosto de 2018

ALEJANDRO JARQUÍN FLORES, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No LA-050GYR120-E17-2018 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, a nombre y representación de: DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V

Datos personales morales y físicas

Registro Federal de Contribuyentes DME160414C76

Domicilio

Calle y número ARTICO #46

Colonia ATLANTA	Delegación o Municipio. CUAUTITLAN IZCALLI
Código postal 54740	Entidad Federativa. ESTADO DE MEXICO
Teléfono fijo 58734087	Teléfono móvil [REDACTED]

Correo electrónico aj.flores@dme.mx

Acreditado legal o representante ALEJANDRO JARQUIN FLORES, ARTICO #46 COL ATLANTA, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO MEX. C.P. 54740, 58734087, aj.flores@dme.mx

Documento para acreditar personalidad y facultades. ESCRITURA 24439 Vol. 589 Fecha: 14/04/2016 NOTARIA PUBLICA No 99 DEL ESTADO DE MEXICO (Conjunto Sagitario, 3er. Piso despacho 306, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo De Mex.)

Datos personas morales

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva. 24439 Vol. 589	Fecha. 14/04/2016
Nombre, número y domicilio del notario público (ante el cual se dio fe de la misma). NOTARIA PUBLICA No 99 DEL ESTADO DE MEXICO, Conjunto Sagitario, 3er. Piso despacho 306, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. De Mex.	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio. 30/06/2016 NCI 20160602587300DH	
Descripción del objeto social. COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS	

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)

DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V
 Avenida 46, Colonia Atlanta, Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico, C.P. 54740, Tel. 58734087
 RFC DME160414C76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA FÍSICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que en su caso sea suscrito con el instituto deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.
Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO JARQUIN FLORES
REPRESENTANTE LEGAL**

**AMEXOR
DIVISION DE CONTRATOS**

DISPOSITIVOS MEXICANOS A.S. DE CV
Avenida 46, colonia Atlante, Cuahuacán, Estado de México, C.P. 54226, Tel. 58734387
RFC: 024610014016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.5 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CON FUNDAMENTO A LO DIPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EL ÁREA CONVOCANTE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO DEL FALLO QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, PARA SER DADO A CONOCER A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET 5.0, EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HORAS, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL ÁREA CONTRATANTE NO HABÍA RECIBIDO POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE.

CON FUNDAMENTO A LO DIPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EL ÁREA CONVOCANTE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO DEL FALLO QUE SE TENÍA PROGRAMADO PARA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HORAS, PARA SER DADO A CONOCER A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET 5.0, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS, LO ANTERIOR A SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, TODA VEZ QUE NO CONTABA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 49 DEL RLAASSP, SE INFORMA

ANEXOS
MISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, ASIMISMO, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASIMISMO, A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET INFORMÁNDOLES QUE ESTA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONVOCANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS O ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
FCD LABS, S.A. DE C.V.	13	090	344	0261	01	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO S/A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	14	090	355	0580	00	01	
	15	090	355	0598	00	01	
	17	090	431	0384	00	01	
	18	090	431	0398	00	01	
	43	090	663	0041	00	01	
	46	090	668	0681	00	01	
	57	090	669	7099	01	01	
	108	090	668	0947	00	01	
	109	090	670	0240	01	01	
INSTRUMENTACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD ICESA, S.A. DE C.V.	4	090	153	0303	00	01	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE
	5	090	161	0055	00	01	
	6	090	161	0063	00	01	
	8	090	300	0172	00	01	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 690 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	9	090	300	0206	00	01	DESECHAMIENTO* DE LA CONVOCATORIA. DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI/A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	10	090	333	0058	00	01	POR OTRA PARTE, DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	14	090	355	0580	00	01	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA
	15	090	355	0598	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI/A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	17	090	431	0364	00	01	
	18	090	431	0398	00	01	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	19	090	431	0414	00	01	DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	20	090	431	0448	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DIAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	21	090	431	0455	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DIAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	34	090	571	0380	00	01	POR OTRA PARTE, DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	35	090	571	0398	00	01	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	36	090	571	0406	00	01	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	37	090	645	1174	01	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61
	43	090	663	0041	00	01	TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR/20-E/17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 690 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	44	090	663	0058	00	01	2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA. POR OTRA PARTE, DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	54	090	669	0409	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA.
	55	090	669	6893	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA.
		090	669	6901	00	01	POR OTRA PARTE, DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" OFERTA UN PORCENTAJE DE DESCUENTO IGUAL A 0.00, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
		090	669	7453	00	01	DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten number 27

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
SILVERA CIENCIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	63	090	669	7768	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2516, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN. POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA. DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	65	090	669	7834	00	01	
	95	090	740	0709	00	01	
	96	090	740	0717	00	01	
	97	090	740	0725	00	01	
	98	090	740	0733	00	01	
	99	090	740	0741	00	01	
	105	090	152	0098	01	01	
	14	090	355	0580	00	01	
	15	090	355	0598	00	01	
	17	090	431	0364	00	01	
	18	090	431	0398	00	01	
	20	090	431	0448	00	01	
	21	090	431	0455	00	01	
	34	090	571	0380	00	01	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2 p



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DELIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRONICA

NÚMERO LA-050GYR120-ET17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	35	090	571	0308	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	36	090	571	0406	00	01	POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	43	090	663	0041	00	01	
	44	090	663	0058	00	01	
	45	090	663	0673	00	01	
	47	090	668	0698	01	01	
	49	090	668	0723	00	01	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	50	090	668	0723	01	01	
	55	090	669	6593	00	01	
	57	090	669	7098	01	01	
	62	090	669	7743	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DAGN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAIDOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	65	090	669	7834	00	01	LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	66	090	669	7842	00	01	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	73	090	670	3707	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI/A LA LETRA SE INSERTAR, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	89	090	671	5917	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI/A LA LETRA SE INSERTAR, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.
	104	090	785	8377	00	01	POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NUMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
							DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-060GYR/120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	106	090	554	0043	01	01	INCISO E) DEL NÚMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NÚMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	108	090	668	0947	00	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61 2073/DACN/2315, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA. POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NÚMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NÚMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	111	090	670	3681	01	01	
	114	090	766	9508	00	01	
TECROM, S.A. DE C.V.	46	090	668	0681	00	01	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO E) DEL NÚMERAL 4.1.3 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA" DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 10), POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN LOS INCISOS C) Y E) DEL NÚMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA. DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3 61 61

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL INCUMPLIMIENTO
	94	090	671	7236	00	01	2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, TODA VEZ QUE EN SU ANEXO 14 "PROPUESTA ECONÓMICA" NO PRESENTÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE A LO DESCRITO EN EL INCISO O) NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" DE LA CONVOCATORIA.
	106	090	554	0043	01	01	DE ACUERDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 09 A3-61 61
	111	090	670	3681	01	01	2073/DACN/2515, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.	30	090	563	1479	01	01	1,083.81	3.00	1,051.29
	31	090	563	1487	01	01	645.65	3.00	626.28
	32	090	563	1495	01	01	903.18	3.00	876.08
FCD LABS. S.A. DE C.V.	3	090	153	0295	00	01	1,500.00	5.00	1,425.00
	4	090	153	0303	00	01	1,635.00	4.00	1,569.60
	5	090	161	0055	00	01	440.00	1.00	435.60
	6	090	161	0063	00	01	120.00	3.00	116.40

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	7	090	197	0012	00	01	42.61	10.00	38.34
	8	090	300	0172	00	01	2,899.93	2.00	2,841.93
	9	090	300	0206	00	01	2,899.93	2.00	2,841.93
	10	090	333	0058	00	01	483.32	0.27	482.01
	12	090	341	0579	00	01	2,565.16	0.10	2,562.59
	16	090	394	0369	00	01	2,056.58	3.00	1,994.88
	19	090	431	0414	00	01	670.00	0.05	669.66
	20	090	431	0448	00	01	1,410.00	3.00	1,367.70
	21	090	431	0455	00	01	2,050.00	5.00	1,947.50
	22	090	432	0421	00	01	2,287.00	5.00	2,172.65
	23	090	556	1494	00	01	366.00	20.00	292.80
	24	090	556	1601	00	01	591.95	20.00	473.56
	25	090	556	1619	00	01	604.15	23.00	465.19
	26	090	556	1627	00	01	622.46	25.00	466.84
	27	090	560	0359	00	01	6,170.77	10.00	5,553.69
	28	090	560	0367	00	01	2,508.15	1.00	2,483.06
	31	090	563	1487	01	01	645.65	0.05	645.32
	32	090	563	1495	01	01	903.18	3.00	876.08
	36	090	571	0406	00	01	10,320.00	8.00	9,494.40
	37	090	645	1174	01	01	80.55	0.01	80.54
	38	090	660	0127	00	01	277.47	21.00	219.20
	39	090	660	0440	00	01	654.00	14.00	562.44
	44	090	663	0058	00	01	480.00	5.00	456.00
	45	090	668	0673	00	01	181.00	3.00	175.57

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

10/14

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	47	090	668	0699	01	01	975.00	5.00	926.25
	48	090	668	0715	01	01	426.50	8.00	392.38
	50	090	668	0723	01	01	500.00	5.00	475.00
	51	090	668	0780	00	01	971.00	10.00	873.90
	52	090	668	0822	00	01	3,467.00	0.05	3,465.26
	54	090	669	0409	00	01	1,615.00	25.00	1,211.25
	55	090	669	6893	00	01	780.00	5.00	741.00
	56	090	669	6901	00	01	2,020.00	5.00	1,919.00
	58	090	669	7453	00	01	240.00	15.00	204.00
	60	090	669	7644	00	01	499.30	20.00	399.44
	63	090	669	7768	00	01	372.26	0.10	371.88
	64	090	669	7800	00	01	4,921.00	4.00	4,724.16
	65	090	669	7834	00	01	680.00	8.00	625.60
	66	090	669	7842	00	01	779.08	11.00	693.38
	67	090	669	7883	00	01	550.00	2.00	539.00
	68	090	670	0505	00	01	458.00	12.00	403.04
	69	090	670	1743	00	01	340.58	13.00	296.30
	70	090	670	1974	00	01	9,100.00	12.00	8,008.00
	71	090	670	2253	00	01	715.00	3.00	693.55
	72	090	670	3343	00	01	344.20	5.00	326.99
	73	090	670	3707	00	01	940.00	5.00	893.00
	74	090	670	3897	00	01	310.93	13.00	270.50
	75	090	670	3996	00	01	3,734.76	3.00	3,622.71
	77	090	670	4083	00	01	1,470.00	2.00	1,440.60

AMFEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYRT20-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	78	090	670	4119	00	01	1,425.00	4.00	1,368.00
	79	090	670	4135	00	01	523.00	18.00	428.86
	80	090	671	0520	00	01	520.00	3.00	504.40
	81	090	671	1007	00	01	618.00	5.00	587.10
	82	090	671	1817	00	01	457.46	8.00	430.06
	83	090	671	1999	00	01	1,500.00	2.00	1,470.00
	84	090	671	2062	00	01	204.00	13.00	177.48
	85	090	671	3029	00	01	1,777.00	15.00	1,510.45
	86	090	671	3227	00	01	373.48	3.00	362.27
	87	090	671	3441	00	01	328.00	15.00	278.80
	88	090	671	4787	00	01	990.00	20.00	792.00
	89	090	671	5917	00	01	2,950.00	7.00	2,743.50
	92	090	671	7012	00	01	3,559.00	12.00	3,131.92
	93	090	671	7178	00	01	425.00	8.00	391.00
	94	090	671	7236	00	01	497.97	0.19	497.02
	95	090	740	0709	00	01	832.17	15.00	707.34
	96	090	740	0717	00	01	1,553.38	8.00	1,429.10
	97	090	740	0725	00	01	396.67	8.00	364.93
	98	090	740	0733	00	01	396.67	8.00	364.93
	99	090	740	0741	00	01	396.67	8.00	364.93
	103	090	785	5886	00	01	586.00	10.00	527.40
	105	090	152	0098	01	01	221.91	5.00	210.81
	106	090	554	0043	01	01	715.00	10.00	643.50
	107	090	668	0939	00	01	1,465.00	20.00	1,172.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten initials and signature

Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
TECROM, S.A. DE C.V.	110	090	670	3350	01	01	1,818.00	20.00	1,454.40
	111	090	670	3681	01	01	1,565.00	10.00	1,408.50
	114	090	785	9508	00	01	908.00	10.00	817.20
	3	090	153	0295	00	01	1,500.00	4.00	1,440.00
	4	090	153	0303	00	01	1,635.00	5.00	1,553.25
	5	090	161	0055	00	01	440.00	10.00	396.00
	6	090	161	0063	00	01	120.00	10.00	108.00
	20	090	431	0448	00	01	1,410.00	50.00	705.00
	21	090	431	0455	00	01	2,050.00	50.00	1,025.00
	22	090	432	0421	00	01	2,287.00	20.00	1,829.60
	27	090	560	0359	00	01	6,170.77	50.00	3,085.38
	45	090	668	0673	00	01	181.00	20.00	144.80
	48	090	668	0715	01	01	426.50	20.00	341.20
	50	090	668	0723	01	01	500.00	50.00	250.00
	54	090	669	0409	00	01	1,615.00	20.00	1,292.00
	55	090	669	6893	00	01	780.00	50.00	390.00
	56	090	669	6901	00	01	2,020.00	20.00	1,616.00
	58	090	669	7453	00	01	240.00	20.00	192.00
	62	090	669	7743	00	01	2,320.73	30.00	1,624.51
63	090	669	7768	00	01	372.26	20.00	297.80	
64	090	669	7800	00	01	4,921.00	40.00	2,952.60	
65	090	669	7834	00	01	680.00	50.00	340.00	
66	090	669	7842	00	01	779.08	20.00	623.26	
69	090	670	1743	00	01	340.58	20.00	272.46	

~~ANEXOS~~
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	71	090	670	2253	00	01	715.00	50.00	357.50
	74	090	670	3897	00	01	310.93	20.00	248.74
	77	090	670	4093	00	01	1,470.00	50.00	735.00
	78	090	670	4119	00	01	1,425.00	50.00	712.50
	79	090	670	4135	00	01	523.00	20.00	418.40
	81	090	671	1007	00	01	616.00	20.00	494.40
	83	090	671	1999	00	01	1,500.00	20.00	1,200.00
	84	090	671	2062	00	01	204.00	20.00	163.20
	85	090	671	3029	00	01	1,777.00	20.00	1,421.60
	87	090	671	3441	00	01	328.00	20.00	262.40
	88	090	671	4787	00	01	990.00	10.00	891.00
	89	090	671	5917	00	01	2,950.00	60.00	1,180.00
	90	090	671	6592	01	01	476.00	20.00	380.80
	92	090	671	7012	00	01	3,559.00	50.00	1,779.50
	104	090	785	8377	00	01	504.30	20.00	403.44
	107	090	688	0939	00	01	1,465.00	20.00	1,172.00
	108	090	688	0947	00	01	2,350.00	23.00	1,809.50
	109	090	670	0240	01	01	1,483.00	60.00	593.20
	110	090	670	3350	01	01	1,816.00	60.00	727.20

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.5 "FORMA DE ADJUDICACIÓN", 5 "CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES", DE LA CONVOCATORIA, NO RESULTARON ADJUDICADOS LOS SIGUIENTES LICITANTES EN LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, DEBIDO A QUE SI BIEN SUS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICAMENTE, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO NO ES EL MÁS ALTO, ES DECIR EL PRECIO OFERTADO NO ES EL MÁS BAJO: --

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
FCD LABS, S.A. DE C.V.	4	090	153	0303	00	01	1,635.00	4.00	1,569.60
	5	090	161	0055	00	01	440.00	1.00	435.60
	6	090	161	0063	00	01	120.00	3.00	116.40
	20	090	431	0448	00	01	1,410	3.00	1,367.70
	21	090	431	0455	00	01	2,050	5.00	1,947.50
	22	090	432	0421	00	01	2,287.00	5.00	2,172.65
	31	090	563	1487	01	01	645.65	0.05	645.32
	27	090	560	0359	00	01	6,171	10.00	5,553.69
	45	090	668	0673	00	01	181.00	3.00	175.57
	48	090	668	0715	01	01	426.50	8.00	392.38
	50	090	668	0723	01	01	500.00	5.00	475.00
	55	090	669	6893	00	01	780.00	5.00	741.00
	56	090	669	6901	00	01	2,020.00	5.00	1,919.00
	58	090	669	7453	00	01	240.00	15.00	204.00
	63	090	669	7768	00	01	372.26	0.10	371.88
	64	090	669	7800	00	01	4,921	4.00	4,724.16
	65	090	669	7834	00	01	680.00	8.00	625.60
	66	090	669	7842	00	01	779.08	11.00	693.38
	69	090	670	1743	00	01	340.58	13.00	296.30
	71	090	670	2253	00	01	715.00	3.00	693.55
	74	090	670	3897	00	01	310.93	13.00	270.50
	77	090	670	4093	00	01	1,470	2.00	1,440.60
	78	090	670	4119	00	01	1,425.00	4.00	1,368.00
	79	090	670	4135	00	01	523.00	18.00	428.86

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018
 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 050 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE
 CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	% DESCUENTO	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
	81	090	671	1007	00	01	618.00	5.00	587.10
	83	090	671	1999	00	01	1,500.00	2.00	1,470.00
	84	090	671	2062	00	01	204.00	13.00	177.48
	85	090	671	3029	00	01	1,777.00	15.00	1,510.45
	87	090	671	3441	00	01	328.00	15.00	278.80
	89	090	671	5917	00	01	2,950.00	7.00	2,743.50
	92	090	671	7012	00	01	3,559.00	12.00	3,131.92
	110	090	670	3350	01	01	1,818.00	20.00	1,454.40
TECROM, S.A. DE C.V.	3	090	153	0295	00	01	1,500.00	4.00	1,440.00
	54	090	669	0409	00	01	1,615.00	20.00	1,292.00
	88	090	671	4787	00	01	990.00	10.00	891.00

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PARTIDA 32 SE ADVIRTIÓ UN EMPATE EN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V. Y FCD LABS, S.A. DE C.V., Y DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO DEL ANEXO 12, MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESENTADO POR ESTOS LICITANTES, SE OBSERVA QUE EL LICITANTE FCD LABS, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER UNA EMPRESA PEQUEÑA, MIENTRAS QUE EL LICITANTE DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V. MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER UNA MICRO EMPRESA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO CUAL CONFORME AL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 36 BIS DE LA LAASSP, 54 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP QUE SEÑALA "... SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁN A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS ... Y CONFORME LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.18 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG) Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE DEBERÁ ADJUDICAR LA PARTIDA 32 AL LICITANTE DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PARTIDA 107 SE ADVIRTIÓ UN EMPATE EN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO POR LOS LICITANTES FCD LABS, S.A. DE C.V. Y TECROM, S.A. DE C.V. Y DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO DEL ANEXO 12, MANIFESTACIÓN DE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PRESENTADO POR ESTOS LICITANTES, SE DESPRENDE QUE LOS DOS LICITANTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTRATIFICARSE COMO PEQUEÑAS EMPRESAS, POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN LOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RESPECTO A QUE SUBSISTE EL EMPATE, POR LO CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP, 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, 4.2.2.1.19 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG) Y TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, SE LLEVÓ A CABO UN SORTEO POR INSACULACIÓN EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN DONDE RESULTÓ GANADOR DE DICHO SORTEO EL LICITANTE "TECROM, S.A. DE C.V.", POR LO QUE DEBERÁ ADJUDICARSE LA PARTIDA 107 A DICHO LICITANTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CORRESPONDIENTE AL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR FCD LABS, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 7, 10, 19, 25, 26, 28, 52, 75, 86, 96, 97, 98 Y 99, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE 0.01 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGEN (SIN MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DEL "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

Proveedor	Partida	PMR	% de Descuento ofertado	Precio de la Propuesta Económica	Precio Calculado conforme al numeral 5.2 de la Convocatoria
FCD LABS, S.A. DE C.V.	7	42.61	10.00	38.35	38.34
	10	483.32	0.27	482.02	482.01
	19	670.00	0.05	669.67	669.66
	25	604.15	23.00	465.20	465.19
	26	622.46	25.00	466.85	466.84
	28	2,508.15	1.00	2,483.07	2,483.06

IMPRESOS
VISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018
 NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

52	3,467.00	0.05	3,465.27	3,465.26
75	3734.76	3.00	3,622.72	3,622.71
86	373.48	3.00	362.28	362.27
96	1553.38	8.00	1,429.11	1,429.10
97	396.67	8.00	364.94	364.93
98	396.67	8.00	364.94	364.93
99	396.67	8.00	364.94	364.93

SE HACE CONSTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN II, INCISO C) Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA" QUE INDICA "LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO SEÑALADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN" Y TOMANDO EN CUENTA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS POR TECROM, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 4, 27 Y 63, EN LA COLUMNA "PRECIO OFERTADO", SE DETECTARON ERRORES DE CÁLCULO EN SU PRECIO FINAL OFERTADO, TODA VEZ QUE COMO RESULTADO DE REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DESCRITA EN EL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA, SE OBSERVARON DIFERENCIAS DE 0.01 HASTA 0.25 PESOS, POR LO QUE SE CORRIGEN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS) Y SE TOMAN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA DE "PRECIO CALCULADO" CONFORME AL NUMERAL 5.2 "EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA", MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO, POR LO QUE SE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

Proveedor	Partida	PMR	% de Descuento ofertado	Precio Calculado
TECROM, S.A. DE C.V.	4	1,635.00	5.00	1,553.25
	27	6,170.77	50.00	3,085.38
	63	372.26	20.00	297.80

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL NUMERAL 3.5 "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LOS SIGUIENTES LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA TÉCNICA, CANTIDADES, PORCENTAJE DE DESCUENTO Y PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO AL

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

ORIGEN DE LOS BIENES MANIFESTADO EN SUS ANEXOS 8A, 8B, Y 8C, SEGÚN CORRESPONDA, Y TODA VEZ QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, POR SER LOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTAN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y POR LO TANTO RESULTA SER EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE SEÑALAN, POR LO QUE ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

Part.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Total Requerida	Proveedor	PMR	% Descuento	Precio Unitario con Descuento Ofertado	Importe Total Adjudicado (Sin IVA)
3	090	153	0295	00	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	1,500.00	5.00	1,425.00	2,850.00
4	090	153	0303	00	01	2	TECROM, S.A. DE C.V.	1,635.00	5.00	1,553.25	3,106.50
5	090	161	0055	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	440.00	10.00	396.00	396.00
6	090	161	0063	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	120.00	10.00	108.00	108.00
7	090	197	0012	00	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	42.61	10.00	38.34	76.68
8	090	300	0172	00	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	2,899.93	2.00	2,841.93	5,683.86
9	090	300	0206	00	01	3	FCD LABS, S.A. DE C.V.	2,899.93	2.00	2,841.93	8,525.79
10	090	333	0058	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	483.32	0.27	482.01	482.01
12	090	341	0579	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	2,565.16	0.10	2,562.59	2,562.59
16	090	394	0369	00	01	4	FCD LABS, S.A. DE C.V.	2,056.58	3.00	1,994.88	7,979.52
19	090	431	0414	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	670.00	0.05	669.66	669.66
20	090	431	0448	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,410.00	50.00	705.00	705.00
21	090	431	0455	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,050.00	50.00	1,025.00	1,025.00
22	090	432	0421	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,287.00	20.00	1,829.60	1,829.60
23	090	556	1494	00	01	20	FCD LABS, S.A. DE C.V.	366.00	20.00	292.80	5,856.00
24	090	556	1601	00	01	20	FCD LABS, S.A. DE C.V.	591.95	20.00	473.56	9,471.20
25	090	556	1619	00	01	10	FCD LABS, S.A. DE C.V.	604.15	23.00	465.19	4,651.90
26	090	556	1627	00	01	10	FCD LABS, S.A. DE C.V.	622.46	25.00	466.84	4,668.40

COMISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018
 NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

27	090	560	0359	00	01	5	TECROM, S.A. DE C.V.	6,170.77	50.00	3,085.38	15,426.90
28	090	560	0367	00	01	5	FCD LABS, S.A. DE C.V.	2,508.15	1.00	2,483.06	12,415.30
30	090	563	1479	01	01	2	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.	1,083.81	3.00	1,051.29	2,102.58
31	090	563	1487	01	01	8	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.	645.65	3.00	626.28	5,010.24
32	090	563	1495	01	01	1	DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.	903.18	3.00	876.08	876.08
36	090	571	0406	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	10,320.00	8.00	9,494.40	9,494.40
37	090	645	1174	01	01	68	FCD LABS, S.A. DE C.V.	80.55	0.01	80.54	5,315.64
38	090	660	0127	00	01	12	FCD LABS, S.A. DE C.V.	277.47	21.00	219.20	2,630.40
39	090	660	0440	00	01	15	FCD LABS, S.A. DE C.V.	654.00	14.00	562.44	8,436.60
44	090	663	0058	00	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	480.00	5.00	456.00	912.00
45	090	668	0673	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	181.00	20.00	144.80	144.80
47	090	688	0699	01	01	6	FCD LABS, S.A. DE C.V.	975.00	5.00	926.25	5,557.50
48	090	688	0715	01	01	7	TECROM, S.A. DE C.V.	426.50	20.00	341.20	2,388.40
50	090	688	0723	01	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	500.00	50.00	250.00	250.00
51	090	688	0780	00	01	1	FOD LABS, S.A. DE C.V.	971.00	10.00	873.90	873.90
52	090	688	0822	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	3,467.00	0.05	3,465.26	3,465.26
54	090	669	0409	00	01	10	FCD LABS, S.A. DE C.V.	1,615.00	25.00	1,211.25	12,112.50
55	090	669	6893	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	780.00	50.00	390.00	390.00
56	090	669	6901	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,020.00	20.00	1,616.00	1,616.00
58	090	669	7453	00	01	12	TECROM, S.A. DE C.V.	240.00	20.00	192.00	2,304.00
60	090	669	7644	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	499.30	20.00	399.44	399.44
62	090	669	7743	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,320.73	30.00	1,624.51	1,624.51
63	090	669	7768	00	01	11	TECROM, S.A. DE C.V.	372.26	20.00	297.80	3,275.80

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

64	090	669	7800	00	01	4	TECROM, S.A. DE C.V.	4,921.00	40.00	2,952.60	11,810.40
65	090	669	7834	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	680.00	50.00	340.00	340.00
66	090	669	7842	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	779.08	20.00	623.26	623.26
67	090	669	7883	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	550.00	2.00	539.00	539.00
68	090	670	0505	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	458.00	12.00	403.04	403.04
69	090	670	1743	00	01	3	TECROM, S.A. DE C.V.	340.58	20.00	272.46	817.38
70	090	670	1974	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	9,100.00	12.00	8,008.00	8,008.00
71	090	670	2253	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	715.00	50.00	357.50	357.50
72	090	670	3343	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	344.20	5.00	326.99	326.99
73	090	670	3707	00	01	3	FCD LABS, S.A. DE C.V.	940.00	5.00	893.00	2,679.00
74	090	670	3897	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	310.93	20.00	248.74	248.74
75	090	670	3996	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	3,734.76	3.00	3,622.71	3,622.71
77	090	670	4093	00	01	3	TECROM, S.A. DE C.V.	1,470.00	50.00	735.00	2,205.00
78	090	670	4119	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,425.00	50.00	712.50	712.50
79	090	670	4135	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	523.00	20.00	418.40	418.40
80	090	671	0520	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	520.00	3.00	504.40	504.40
81	090	671	1007	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	618.00	20.00	494.40	494.40
82	090	671	1817	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	467.46	8.00	430.06	430.06
83	090	671	1999	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,500.00	20.00	1,200.00	1,200.00
84	090	671	2062	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	204.00	20.00	163.20	163.20
85	090	671	3029	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,777.00	20.00	1,421.60	1,421.60
86	090	671	3227	00	01	1	FCD LABS, S.A. DE C.V.	373.48	3.00	362.27	362.27
87	090	671	3441	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	328.00	20.00	262.40	262.40
88	090	671	4787	00	01	3	FCD LABS, S.A. DE C.V.	990.00	20.00	792.00	2,376.00

ANEXOS
LICITACIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

89	090	671	5917	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,950.00	60.00	1,180.00	1,180.00
90	090	671	6592	01	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	476.00	20.00	380.80	380.80
92	090	671	7012	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	3,559.00	50.00	1,779.50	1,779.50
93	090	671	7178	00	01	7	FCD LABS, S.A. DE C.V.	425.00	8.00	391.00	2,737.00
94	090	671	7236	00	01	6	FCD LABS, S.A. DE C.V.	497.97	0.19	497.02	2,982.12
95	090	740	0709	00	01	3	FCD LABS, S.A. DE C.V.	832.17	15.00	707.34	2,122.02
96	090	740	0717	00	01	5	FCD LABS, S.A. DE C.V.	1,553.38	8.00	1,429.10	7,145.50
97	090	740	0725	00	01	12	FCD LABS, S.A. DE C.V.	396.67	8.00	364.93	4,379.16
98	090	740	0733	00	01	12	FCD LABS, S.A. DE C.V.	396.67	8.00	364.93	4,379.16
99	090	740	0741	00	01	12	FCD LABS, S.A. DE C.V.	396.67	8.00	364.93	4,379.16
103	090	785	5886	00	01	3	FCD LABS, S.A. DE C.V.	586.00	10.00	527.40	1,582.20
104	090	785	8377	00	01	5	TECROM, S.A. DE C.V.	504.30	20.00	403.44	2,017.20
105	090	152	0098	01	01	10	FCD LABS, S.A. DE C.V.	221.91	5.00	210.81	2,108.10
106	090	554	0043	01	01	30	FCD LABS, S.A. DE C.V.	715.00	10.00	643.50	19,305.00
107	090	668	0939	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,465.00	20.00	1,172.00	1,172.00
108	090	668	0947	00	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	2,350.00	23.00	1,809.50	1,809.50
109	090	670	0240	01	01	1	TECROM, S.A. DE C.V.	1,483.00	60.00	593.20	593.20
110	090	670	3350	01	01	3	TECROM, S.A. DE C.V.	1,818.00	60.00	727.20	2,181.60
111	090	670	3681	01	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	1,565.00	10.00	1,408.50	2,817.00
114	090	785	9508	00	01	2	FCD LABS, S.A. DE C.V.	908.00	10.00	817.20	1,634.40

LICITANTES ADJUDICADOS:

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR LICITANTE Y EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

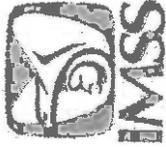
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

Proveedor	Partida	Importe Adjudicado por partida (Sin IVA)	Importe Adjudicado por Licitante (Sin IVA)
DISPOSITIVOS MEDICOS AL, S.A. DE C.V.	30	\$2,102.58	\$7,988.90
	31	\$5,010.24	
	32	\$876.08	
FCD LABS, S.A. DE C.V.	3	\$2,850.00	\$189,912.84
	7	\$76.68	
	8	\$5,683.86	
	9	\$8,525.79	
	10	\$482.01	
	12	\$2,562.59	
	16	\$7,979.52	
	19	\$669.66	
	23	\$5,856.00	
	24	\$9,471.20	
	25	\$4,651.90	
	26	\$4,668.40	
	28	\$12,415.30	
	36	\$9,494.40	
	37	\$5,315.64	
	38	\$2,630.40	
	39	\$8,436.60	
	44	\$912.00	
	47	\$5,557.50	
	51	\$873.90	
	52	\$3,465.26	
	54	\$12,112.50	
	60	\$399.44	
	67	\$539.00	
	68	\$403.04	
	70	\$8,008.00	
	72	\$326.99	
	73	\$2,679.00	
	75	\$3,622.71	
	80	\$504.40	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

Proveedor	Partida	Importe Adjudicado por partida (Sin IVA)	Importe Adjudicado por Licitante (Sin IVA)
TECROM, S.A. DE C.V.	82	\$430.06	\$66,779.09
	86	\$362.27	
	88	\$2,376.00	
	93	\$2,737.00	
	94	\$2,982.12	
	95	\$2,122.02	
	96	\$7,145.50	
	97	\$4,379.16	
	98	\$4,379.16	
	99	\$4,379.16	
	103	\$1,582.20	
	105	\$2,108.10	
	108	\$19,305.00	
	111	\$2,817.00	
	114	\$1,634.40	
	4	\$3,106.50	
	5	\$396.00	
	6	\$108.00	
	20	\$705.00	
	21	\$1,025.00	
	22	\$1,829.60	
	27	\$15,426.90	
	45	\$144.80	
	48	\$2,388.40	
	50	\$250.00	
	55	\$390.00	
	56	\$1,616.00	
	58	\$2,304.00	
62	\$1,624.51		
63	\$3,275.80		
64	\$11,810.40		
65	\$340.00		
66	\$623.26		

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

TECROM, S.A. DE C.V.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

Proveedor	Partida	Importe Adjudicado por partida (Sin IVA)	Importe Adjudicado por Licitante (Sin IVA)
	69	\$817.38	
	71	\$357.50	
	74	\$248.74	
	77	\$2,205.00	
	78	\$712.50	
	79	\$418.40	
	81	\$494.40	
	83	\$1,200.00	
	84	\$163.20	
	85	\$1,421.60	
	87	\$262.40	
	89	\$1,180.00	
	90	\$380.80	
	92	\$1,779.50	
	104	\$2,017.20	
	107	\$1,172.00	
	108	\$1,809.50	
	109	\$593.20	
	110	\$2,181.60	

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN AL TITULAR DIVISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN UN HORARIO DE 9:30 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.5 "CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FORMALIZAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR/120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 Y 46 DE LA LAASSP, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAASSP, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO LO EMITE LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA DE ACUERDO AL NUMERAL 5.3.8., INCISO A), DE LAS POBALINES.

SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.25, INCISO E), 4.39 Y 5.3.9. INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), LA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ES LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS, DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, REALIZADA POR PARTE DEL DR. ARTURO VINIEGRA OSORIO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, DICHA EVALUACIÓN FUE PRESENTADA AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 A3 61 61 2073/DACN/2515 SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS, QUE CONTIENE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE FALLO, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA C. FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.39 Y 5.3.8, INCISO A) DE LAS POBALINES.

CLAVES DESIERTAS:

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE RESULTARON DESIERTAS, DEBIDO A QUE FUERON DESECHADAS CONFORME A LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN LA PRESENTE ACTA O BIEN PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES PARA DICHAS PARTIDAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

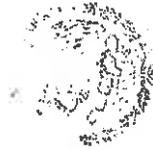
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
	GPO	GEN	ESP	DIF VAR			
1	090	005	0097	00 01	CAPILAR PARA NEBULIZADO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA EQUIPO PERKIN ELMER NO. DE PARTE 09908265	1	1,029.95
2	090	005	0121	00 01	ESFERA DE IMPACTO PARA NEBULIZADOR DE ABSORCIÓN ATÓMICA MARCA PERKIN ELMER B065086	1	4,110.66
11	090	339	0052	00 01	ESCOBILLON GRANDE 6 X2, 3/8. *PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE INVESTIGACION MEDICA*	2	48.84
13	090	344	0261	01 01	CLORANFENICOL STD FEUM, 200 MG, NO. DE CODIGO:56-75-7.	1	5,858.44
14	090	355	0580	00 01	FRASCO LAVADOR CON SALIDA LATERAL PARA USO DE LABORATORIO DE FISICOQUIMICA. FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO. CON CIERRE HERMETICO CON CAPACIDAD DE 500 ML.	5	166.43
15	090	355	0598	00 01	FRASCO LAVADOR CON SALIDA LATERAL PARA USO DE LABORATORIO DE FISICOQUIMICA. FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO. CON CIERRE HERMETICO CON CAPACIDAD DE 1000 ML.	5	249.65
17	090	431	0364	00 01	EOSINA A (AMARILLENTO). C.J 45380 CAS 17372-87-1 R.P. 1.15935.0025 PRESENTACION: FCO CON 10 GRO	1	1,004.00
18	090	431	0398	00 01	COLORANTE DE GIEMSA CAS 51811-82-6 CAT. 11700-50G PRESENTACION:FCO CON 50 GRO	1	14,090.00
29	090	563	1461	01 01	AGAR VERDE BRILLANTE (VB). MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	1	969.08
33	090	563	1503	01 01	MEDIO DE CULTIVO PARA ANTIBIOTICOS NO. 11. MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO EN POLVO O GRANULADO.	3	2,007.74
34	090	571	0380	00 01	MICROPIETA TIPO FINNPIPEPTE F3 PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 100-1000 MICROLITROS, Z678147-1EA.	1	7,100.00
35	090	571	0398	00 01	MICROPIETA TIPO FINNPIPEPTE F3 PIPETA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 0.5-5 ML, Z678368-1EA.	1	7,450.00
40	090	660	0457	00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 100 ML CON BASE HEXAGONAL.	35	240.06
41	090	660	0465	00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 1000 ML CON BASE HEXAGONAL.	25	537.55

ANEXOS
 COMISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD, ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

PARTIDA	GLAVE				DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD REQU ERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA
	OPQ	GEN	ESP	DIF VAR			
42	090	660	0507	00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 500 ML CON BASE HEXAGONAL.	20	400.01
43	090	663	0041	00 01	PUNTAS PARA PIPETA AUTOMATI-CA DE 1 A 100 ML (AMARILLO) 1000 X CAJA.	2	260.00
46	090	668	0681	00 01	DEXTROSA ANHIDRA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 50-99-7. FCO 500 G, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	1	940.00
49	090	668	0723	00 01	GLICEROL MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO DE PUREZA, GRADO ACS, NO. CAS. 56-81 5. FCO 500 ML., CON CERTIFICADO DE CALIDAD, HOJA DE SEGURIDAD, LOTE DE TRAZABILIDAD.	3	500.00
53	090	669	0052	00 01	ACEITE DE INMERSION, VISCOSIDAD TIPO A. (ACEITE CARGI-LLE) FRASCO CON 80 ML.	1	400.00
57	090	669	7099	01 01	ROJO DE FENOL INDICADOR, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS. ENVASE CON 25 GRAMOS.	1	925.00
59	090	669	7636	00 01	ACIDO PERCLORICO 0.1 N EN ACIDO ACETICO, REACTIVO ANALITICO NO. CAS 7601-90-3.	1	1,098.46
61	090	669	7719	00 01	CLORURO DE POTASIO DE PUREZA ENTRE 99.5 Y 100.5 POR CIENTO. NO DE CAS: 7447 40-7.	1	140.55
76	090	670	4077	00 01	PEROXIDO DE HIDROGENO REACTIVO ANALITICO ESTABILIZADO, QUIMICAMENTE PURO AL 30 POR CIENTO.	2	64.08
91	090	671	6949	00 01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO ANHIDRO GRADO REACTIVO.	2	109.70
100	090	782	0625	00 01	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO, ESTANDAR PRIMARIO.	1	5,239.50
101	090	782	2126	00 01	SULFATO DE HIDRAZINA CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99 POR CIENTO, NO DE CAS 10034 -93-2.	1	963.52
102	090	785	5712	01 01	OMEPRAZOL STD FEUM, 200 MG, NO. DE CODIGO:73590-58-6 PRESENTACION: FCO CON 200 MG	1	2,821.39
112	090	785	8179	01 01	KETOROLACO DE TROMETAMINA MATERIAL DE REFERENCIA	1	5,474.01
113	090	785	8500	01 01	BUTILBROMURO DE HIOSCINA MATERIAL DE REFERENCIA	1	2,441.02

ANEXOS
CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-050GYR120-E17-2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2018

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, LA CUAL SE INTEGRA DE 29 HOJAS Y 2 ANEXOS DE 19 HOJAS, CONSISTENTES EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (17 HOJAS) Y EL ACTA CORRESPONDIENTE AL SORTEO DE INSACULACIÓN (2 HOJAS), CONCLUYÉNDOSE ESTE ACTO A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

POR EL IMSS:

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	GIOVANI ADRIAN SUÁREZ GALLEGOS,	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS
	M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ,	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS. ÁREA TÉCNICA

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D8M0824

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

EXEMPTED

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "adquisición de insumos del grupo de suministro 090 Material de Laboratorio no Médico, durante el ejercicio presupuestal 2018", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

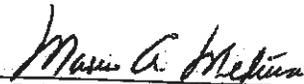


Dr. Arturo Viniegra Osorio
Titular de la Coordinación

Administradores del Contrato



Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN SENTO